ACLARATORIA Nº 2

MANIFESTACION DE INTERES Nº 02/2012 – "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACION DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES" Precalificación ID Nº 20.-

Asunción, 11 de Mayo de 2012

Señores
FIRMAS CONSULTORAS
Presente

Por la presente se realiza las siguientes aclaraciones:

Pregunta Nº 1:
Dentro de un consorcio podría integrarse ONGs, es decir si un consorcio podria estar integrados por Empresa y ONGs? En el caso de que la respuesta fuera positiva. ¿podría la ONG ser la líder del Consorcio?

Respuesta Nº 1:
No. Se deberán ajustar a lo estipulado en la Carta de Invitación *"…El sistema de Selección será Basado en el Calidad Costo (SBCC)…"*, y de acuerdo a las políticas del BID (Documento GN-2350-7 de julio 2006).

Pregunta Nº 2:
Nos dirigimos a Uds. con el fin de solicitar una aclaración con relación al item b) punto 3 – del numeral 7 – Criterios de Evaluación de la capacidad Financiera: para la calificación de la situación financiera de las Consultoras se utilizará el sistema Cumple/No Cumple. Para el efecto, el Consultor deberá presentar una copia Balance General y Estados de Resultados visados por la Autoridad competente, correspondiente al último ejercicio y completar el formulario de Situación Financiera. Para el caso de Consorcios, cada integrante debe cumplir con el requisito (Sub numerales 1; 2 y 3)

Para el Sub Numeral 3, modificada por la Adenda Nº 2, se indica:

b) Evaluación de la capacidad Financiera:

3.Volumen de Facturación Anual Promedio: Haber generado, en promedio en los 5 mejores años de los últimos 10 años un volumen anual de negocios igual o superior a 281.262 Dólares Americanos

Para el requisito 3, en caso de Consorcio, no debería ser todas las partes combinadas deben cumplir este requisito? En caso positivo que porcentaje de facturación indicada debe poseer cada miembro del Consorcio?

Respuesta Nº 2:

Se deberán ajustar a lo establecido en el Numeral 7. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION, inciso *b) Evaluación de la capacidad Financiera: para la calificación de la situación financiera de las Consultoras se utilizará el sistema Cumple/No Cumple. Para el efecto, el Consultor deberá presentar una copia Balance General y Estados de Resultados visados por la Autoridad competente, correspondiente al último ejercicio y completar el formulario de Situación Financiera.* ***Para el caso de Consorcios, cada integrante debe cumplir con el requisito***

La Adenda Nº 2 únicamente ha modificado el monto del volumen anual de negocios, no así el resto del requisito exigido antes mencionado.

C.P. LORENA ESCALANTE
Coordinadora de Adquisiciones
UGP - SENASA - BID - AECID